

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1050, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1050

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, mediante su comunicación No. 86, de fecha 1ro. de marzo de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad, a la señora Juana Medina Vda. García, ubicado en la calle "Dulce de Jesús Senfleur esquina Beler", con una extensión superficial de 900 metros cuadrados, por el precio de RD\$450.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY